

# 45249

*R. D. U. H. = CIP*

Quito, 22 de Agosto del 2012

Señores:  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 Presente.-

Yo José Andrés Landeta Egas en calidad de Gerente General de la Empresa FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CIA.LTDA. con Ruc: 1791810155001 me permito notificar a ustedes la sesión de participaciones de la empresa con fecha 21 de Mayo del 2012.

CEDENTE	# CEDULA	CESIONARIO	# CEDULA O RUC	NACIONALIDAD	# ACCIONES	VALOR DE C/U	OBSERVACIONES
Lourdes Alicia Pazmiño Martínez	1714392907	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	50	1,00	Apoderada del Sr. Francisco Vinicio Ayala Salas
Hugo Fernando García Cabrera	0300149077	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	50	1,00	
María Victoria Cordova Misas	1705376075	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	50	1,00	Liquidador Principal de Servicios y Canales Inmobiliarios Inmocanal Cia.Ltda. En Liquidación
Paúl Alfredo Landeta Egas	1001910924	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	50	1,00	
Edgar Fernando Torres Almeida	0102059664	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	50	1,00	
Lucía del Carmen Almeida Ayala	1000793370	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	50	1,00	Apoderada del Sr. Augusto Marcelo Villalba
Efrén Alberto Morales Almeida	1002045613	Ferreteria Cayambe FerretCayambe Cia.Ltda.	1792142083001	Ecuatoriana	32	1,00	
Efrén Alberto Morales Almeida	1002045613	Ramiro Paúl Almeida Espinosa	1002318101	Ecuatoriana	8	1,00	
<b>TOTAL:</b>					<b>340</b>		

Para lo cual autorizo al Sr. Guillermo Granda Almeida con C.C. 1704871480 solicitar se nos remita un certificado actualizado de la nómina de accionistas de la empresa antes mencionada.

Por la favorable atención a la presente, mis agradecimientos.

Atentamente,

*José Andrés Landeta Egas*  
 JOSE ANDRÉS LANDETA EGAS  
 GERENTE GENERAL  
 FERROSIN CIA.LTDA.

*Ingreso de sesión de participaciones objeto asamblea 27/08/2012*



Av. Natalia Jarrín N-610  
 y Av. Amazonas - Cayambe  
 servicioalcliente@ferrostral.com.ec

2387973 - 2387636  
 2365569 - 2792504  
 2369377  
 2360607 - 23644164  
 2360 301 - 610 - 096

www.ferrostral.com.ec



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
“FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CÍA. LTDA.”**

**QUE OTORGA**

SR. FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS Y

SRA. LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTÍNEZ

SR. HUGO FERNANDO GARCÍA CABRERA Y SRA. ELSA CONSUELO

ALMEIDA AYALA

LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL

CIA. LTDA. EN LIQUIDACION,

SR. PAUL ALFRED LANDETA EGAS Y

SRA. DELIA KARINA REINOSO JARRÍN

SR. EDGAR FERNANDO TORRES ALMEIDA Y

SRA. YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

SR. AUGUSTO MARCELO VILLALBA Y

SRA. LUCÍA DEL CARMEN ALMEIDA AYALA

SR. EFRÉN ALBERTO MORALES ALMEIDA Y

SRA. JENNY FERNANDA PALACIOS DALGO

**A FAVOR DE**

LA COMPAÑÍA FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.

**CUANTIA: USD \$ 340.00**

(DI: 3ra;

COPIAS)

c.a.p



ces\_ferrosin

Escritura No: 2136.1

Dr. Paola Andrade Torres

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

**VEINTIUNO ( 21 ) DE MAYO** del dos mil doce, ante mí, doctora Paola Andrade

Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen, la señora

**Lourdes Alicia Pazmiño Martínez** por sus propios y personales derechos y en

calidad de apoderada general de su cónyuge Francisco Vinicio Ayala Salas, conforme consta del poder general que se acompaña; los cónyuges **Hugo Fernando García Cabrera y Elsa Consuelo Almeida Ayala**, por sus propios y personales derechos; la compañía SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente representada por su Liquidadora Principal, doctora María Victoria Córdova, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta; los cónyuges Paúl Alfred Landeta Egas y Delia Karina Reinoso Jarrín; los cónyuges Edgar Fernando Torres Almeida y Yolanda del Carmen Pozo Montero, el señor Augusto Marcelo Villalba debidamente representado por la señora **Lucía del Carmen Almeida Ayala** quien comparece además por sus propios y personales derechos, según consta del poder que se acompaña; los cónyuges **Efrén Alberto Morales Almeida y Jenny Fernanda Palacios Dalgo**, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y el señor **Ramiro Paúl Almeida Espinosa**, por sus propios y personales derechos y además en su calidad de Gerente General de la compañía FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se acompaña, en calidad de “**Cesionarios**” Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la señora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez que es estadounidense e inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la compañía **“FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CÍA.**



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO**

LTDA.”, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de “CEDENTES”; los cónyuges Francisco Vinicio Ayala Salas y Lourdes Alicia Pazmiño Martínez, debidamente representados por la última, conforme consta del Poder General que se acompaña; cónyuges Hugo Fernando García Cabrera y Elsa Consuelo Almeida Ayala; la compañía **SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, debidamente representada por su Liquidadora Principal, doctora María Victoria Córdova, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta; cónyuges Paul Alfred Landeta Egas y Delia Karina Reinoso Jarrín; cónyuges Edgar Fernando Torres Almeida y Yolanda del Carmen Pozo Montero; cónyuges Augusto Marcelo Villalba y Lucía del Carmen Almeida Ayala, debidamente representados por la última, según consta del poder que se acompaña; cónyuges Efrén Alberto Morales Almeida y Jenny Fernanda Palacios Dalgo; y, por otra parte, en calidad de “CESIONARIOS”, comparecen, la compañía **FERRETERIA CAYAMBE FERRET CAYAMBE CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Ramiro Paúl Almeida Espinosa, conforme consta del nombramiento que se acompaña; de estado civil casado, quien además comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.-

Paola Andrade Torres

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintidós de junio del año mil dos mil uno, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el siete de septiembre del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria Universal de

Socios celebrada el día diez de abril del año dos mil doce, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Francisco Vinicio Ayala Salas, Hugo Fernando García Cabrera, SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, Paúl Alfred Landeta Egas, Edgar Fernando Torres, Augusto Marcelo Villalba y Efrén Alberto Morales Almeida, proceder con la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseían en el capital social de la compañía, equivalentes a Trescientas Cuarenta (340) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), en total, en favor de la compañía FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA.; y, del señor Ramiro Paúl Almeida Espinosa, en los términos, cantidades y forma mencionados en la referida Junta General. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los socios cónyuges Francisco Vinicio Ayala Salas y Lourdes Alicia Pazmiño Martínez; cónyuges Hugo Fernando García Cabrera y Elsa Consuelo Almeida Ayala; compañía SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION; cónyuges Paul Alfred Landeta Egas y Delia Karina Reinoso Jarrín; cónyuges Edgar Fernando Torres Almeida y Yolanda del Carmen Pozo Montero; cónyuges Augusto Marcelo Villalba y Lucía del Carmen Almeida Ayala; y, cónyuges Efrén Alberto Morales Almeida y Jenny Fernanda Palacios Dalgo ceden la totalidad de participaciones que poseen en el capital social de la compañía "FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CÍA. LTDA.", equivalentes a Trescientas Cuarenta (340) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00) en total, en favor de la compañía FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA.; y, del señor Ramiro Paúl Almeida Espinosa, de conformidad al siguiente detalle:

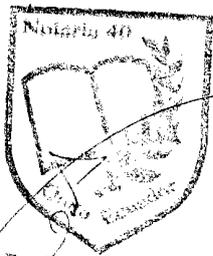
SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO**



		<b>CEDIDAS USD 1,00</b>
Francisco Vinicio Ayala Salas	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Fernando García Cabrera	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Paúl Alfred Landeta Egas	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Fernando Torres	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Augusto Villalba	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Efrén Morales	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	32
Efrén Morales	Ramiro Paúl Almeida Espinosa	8
<b>TOTAL</b>		<b>340</b>

Los socios Cedentes, expresamente señalan que el valor que representa esta cesión les ha sido cancelado por los Cesionarios en su totalidad, sin que tengan en consecuencia reclamo alguno que formularles por este concepto, ahora o en lo venidero. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía "FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CÍA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera:



Dr. Paola Andrade Torres

<b>Socio</b>	<b>Capital Suscrito</b>	<b>Capital Pagado</b>	<b>Número Participac.</b>	<b>Porcentaje</b>

	USD	USD	USD 1,00	
FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA.	792,00	792,00	792	99%
Ramiro Paúl Almeida Espinosa	8,00	8,00	8	1%
<b>Total</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

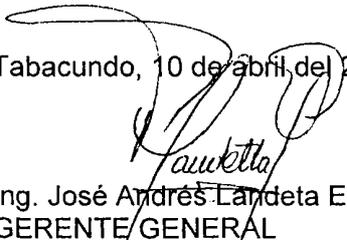
Los Cedentes, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros hasta la fecha, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los Cesionarios, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los Cesionarios aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales vigentes de la compañía "FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CÍA. LTDA", a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis

## CERTIFICADO

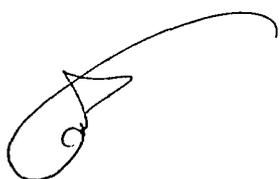
En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CIA. LTDA.", tengo a bien CERTIFICAR, como efectivamente lo hago, que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 10 de abril del año 2012, conoció y emitió su autorización legal unánime, para que los socios Francisco Vinicio Ayala Salas, Fernando García Cabrera, SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, Paúl Landeta Egas, Fernando Torres, Augusto Villalba y Efrén Morales, transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en el capital social, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,00
Francisco Vinicio Ayala Salas	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Fernando García Cabrera	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Paúl Alfred Landeta Egas	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Fernando Torres	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Augusto Villalba	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Efrén Morales	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	32
Efrén Morales	Ramiro Paúl Almeida Espinosa	8
<b>TOTAL</b>		<b>340</b>

Tabacundo, 10 de abril del 2012



Ing. José Andrés Landeta Egas  
GERENTE GENERAL  
FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS  
FERROSIN CIA. LTDA.



Dra. María Victoria Cordova Mismas  
Gerente General Liquidadora Principal  
INMOCANAL Cía. Ltda  
Socia

Paúl Landeta Egas  
Socio

Fernando Torres Almeida  
Socio

Augusto Villalba  
Socio. Representado por Lucía Almeida

Efrén Morales  
Socio



Dr. Paola Ambrado Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO



(2986): Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*Lourdes Pazmiño*

f) Sra. Lourdes Alicia Pazmiño Martínez

c.c. 171439290-7



*Lourdes Pazmiño*

f) Sra. Lourdes Alicia Pazmiño Martínez

c.c. 171439290-7

Apoderada General del señor Francisco Vinicio Ayala Salas

c.c.

*Hugo Fernando García*

f) Sr. Hugo Fernando García Cabrera

c.c. 03-00114907.7



*Elsa Consuelo Almeida*

f) Sra. Elsa Consuelo Almeida Ayala

c.c. 1000650711



*Victoria Córdoba*

f) Dra. María Victoria Córdoba Misas

c.c. 170537607-5



Dr. Paola Andrade Torres

LA COMPAÑÍA SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOCANAL CIA. LTDA.  
EN LIQUIDACION

RUC No: (

Lucia de U. Meite



f) Sra. Lucía del Carmen Almeida Ayala  
c.c. 1000793370

Lucia de U. Meite



f) Sra. Lucía del Carmen Almeida Ayala  
c.c. 1000793370

Apoderada del señor Augusto Marcelo Villalba

c.c.

Paul Alfred Landeta Egas

f) Paul Alfred Landeta Egas,  
c.c.



Delia Karina Reinoso Jarrín

f) Sra. Delia Karina Reinoso Jarrín,  
c.c.



f) Sr. Edgar Fernando Torres Almeida

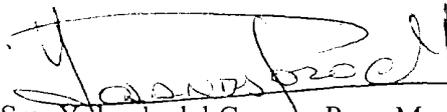
c.c. 0102058664

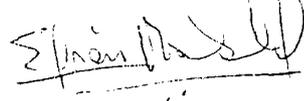


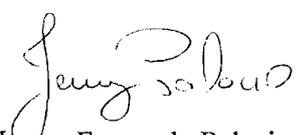
Edgar Fernando Torres Almeida

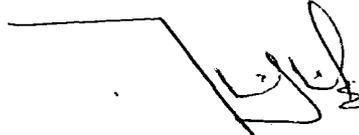
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) CANTÓN QUITO



  
f) Sra. Yolanda del Carmen Pozo Montero  
c.c. 010254134 - 8

  
f) Sr. Efrén Alberto Morales Almeida  
c.c. 100204561-3

  
f) Sra. Jenny Fernanda Palacios Dalgo  
c.c. 1712085545

  
f) Sr. Ramiro Paúl Almeida Espinosa  
c.c. 1002318101

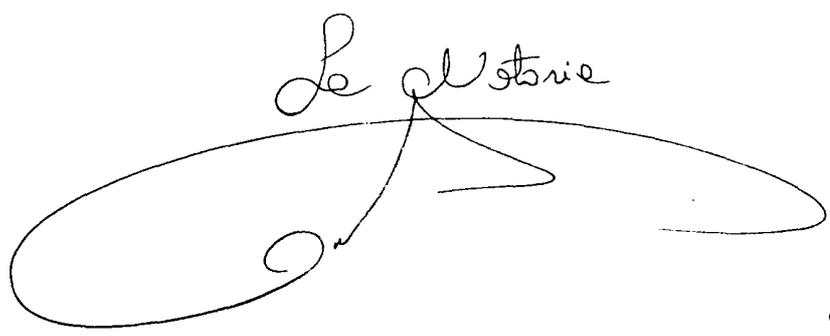
  
f) Sra. Ramiro Paúl Almeida Espinosa  
c.c. 1002318101

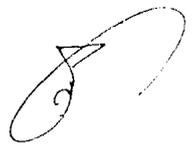
LA COMPAÑÍA FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA.  
LTDA.

RUC No: 1792142083001

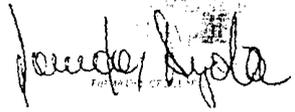


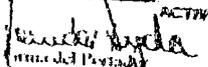
Dr. Paola Andrade Torres





ESTADOUNIDENSE V2333 E2222  
 CC. FRANCISCO AYALA  
 SUPERVISOR  
 JAIPE PAZMINO  
 ALICIA MARTINEZ  
 QUITO 22-10-2008  
 QUITO 22-10-2020  
 REN 0229383  
 AFF  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de IDENTIDAD No. 171439290-7  
 LOURDES ALICIA PAZMINO MARTINEZ  
 TEXAS/EE.UU  
 8 ENERO 1961  
 ECT. 23 16354 46155 F  
 QUITO PCHA-1994-EXT.  
  


PAZMINO MARTINEZ  
 LOURDES ALICIA  
 NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS  
 PASAPORTE: 046640577 C.E. Y714392907  
 VISA: B-VI REG. N°: 231835446155  
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS  
  


N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 27/02/2008  
 VALIDO HASTA  
  

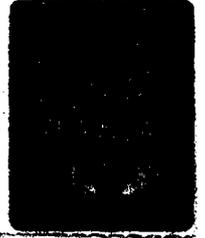

*Handwritten signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111  
CASADO ELSA ALMEIDA  
SECUNDARIA CONTADOR  
AURELIO GARCIA  
ELVIRA CABRERA  
IBARRA 25/03/2008  
25/03/2020

0292993



CIUDADANIA 080014905-7  
GARCIA CABRERA HUGO FERNANDO  
CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES  
08 NOVIEMBRE 1943  
001- 0175 00522 M  
CAÑAR/ AZOGUES  
AZOGUES 1943



*Hugo Fernando Garcia Cabrera*



*Dr. Paola Andrade Torres*



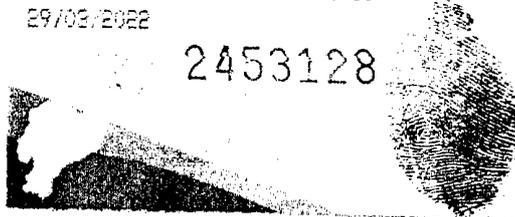
Ciudadanía 100065071-1  
 ALMEIDA AYALA ELSA CONSUELO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 04 MARZO 1950  
 001- 0034 00100 F  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1950

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VES33V3222  
 CASADO HUGO FERNANDO GARCIA  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 LUIS OCTAVIO ALMEIDA  
 MARIA ESTHER AYALA  
 QUITO 29/03/2010  
 29/03/2022

2453128



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

152-0002  
 NÚMERO

1000650711  
 CÉDULA



ALMEIDA AYALA ELSA CONSUELO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CAYAMBE  
 PARROQUIA

CAYAMBE  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Large handwritten flourish or signature]*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANIA 100191092-4  
 LANDETA EGAS PAUL ALFREDO  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 10 OCTUBRE 1972  
 002-0027-00539 M  
 PICHINCHA, CAYAMBE  
 CAYAMBE 1972



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO DELIA MARINA REINOSO JARRIN  
 SECUNDARIA EMPRESARIO  
 JORGE WASHINGTON LANDETA  
 DOLORES CECILIA EGAS  
 PEDRO MONCAYO 24/11/2010  
 24/11/2011  
 REN 3195575  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 097-0020 1001910924  
 NÚMERO CÉDULA  
 LANDETA EGAS PAUL ALFREDO  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CAYAMBE PARROQUIA ZONA  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACIÓN

No. 170537607-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CORDOVA MISAS MARIA VICTORIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
**ANGEL FRANCISCO SANTILLANA**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

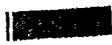
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CORDOVA EDUARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MISAS VICTORIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-05-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-05-04**

DIRECCIÓN GENERAL  
 PINA LEL CETA / 200




V4343V4242

00000000

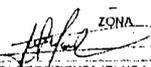



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

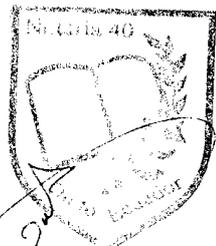
**183-0027** **1705376075**  
 NÚMERO CÉDULA

**CORDOVA MISAS MARIA VICTORIA**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 DENALCAZAR PARROQUIA ZONA

  
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



  
 Dr. Paola Andrade Torres

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V3222  
CASADO PAUL ALFRED LANDETA EGAS  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EDGAR STALIN REINOSO  
MARIA GUADALUPE JARRIN M  
CAYAMBE 19/07/2006  
19/07/2018

1901194



CIUDADANIA 100216379-6  
REINOSO JARRIN DELIA KARINA  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
01 AGOSTO 1978  
003- 0332 00514 F  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1978

*Delia Karina Reinoso*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0031  
NÚMERO

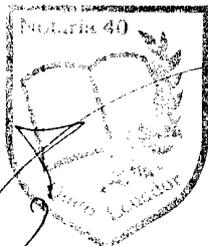
1002163796  
CÉDULA

REINOSO JARRIN DELIA KARINA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CAYAMBE  
PARROQUIA

CAYAMBE  
CANTÓN

*Delia Karina Reinoso*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Acosta Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CIUDADANIA

010205988-4

TORRES ALMEIDA  
EDGAR FERNANDO

AZUAY  
CUEMCA  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

M

Casado

YOLANDA DEL CARMEN  
POZO MONTERO



SUPERIOR

ING. ELECTRONIA/TELE

V4443V4242

TORRES LARRIVA EDGAR AUGUSTO

ALMEIDA AYALA NELLY SUSANA

QUITO  
2010-04-05  
2020-04-05



000283186

*Edgar Augusto Torres Larriva*  
*Nelly Susana Almeida Ayala*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002-0102  
QUIMBUNO

010205988-4  
CEQUILA

TORRES ALMEIDA EDGAR FERNANDO

PROFESION  
PROFESION  
CORRECCIONAL

QUITO  
CANTÓN

ZONA

(S) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CIUDADANIA

010254134-9

POZO MONTERO  
YOLANDA DEL CARMEN

AZUAY  
SANTA ISABEL  
ABON CALDERON LA UNION

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

Casada  
EDGAR FERNANDO  
TORRES ALMEIDA



BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

A1333A4222

POZO FROILAN BOLIVAR

MONTERO BERTHA ROSARIO

QUITO  
2011-10-11  
2021-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

*Froilan Bolivar*

*Bertha Rosario Montero*



000785483



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Yolanda del Carmen Pozo Montero*

2457825

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
 ALMEIDA AYALA LUCIA DEL CARMEN  
 1971



*Lucia del Carmen Almeida Ayala*

REN 0205046  
 Pon

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

164-0002 NÚMERO      1000793370 CÉDULA

**ALMEIDA AYALA LUCIA DEL CARMEN**

PICHINCHA      CAYAMBE  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 CAYAMBE      AZUAY  
 PARROQUIA

*Lucia del Carmen Almeida Ayala*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 40  
 Azuay Ecuador

*Dr. Paola Andrade Torres*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1343A1222  
CASADO JENNY FERNANDA PALACIOS DALGO  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
GILBERTO EFREN MORALES  
MARIA ISABEL ALMEIDA  
CAYAMBE 19/07/2011  
19/07/2023

4019802



CIUDADANIA 100204561-3

MORALES ALMEIDA EFREN ALBERTO  
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
31 ENERO 1970  
001- 0092 00092 M  
PICHINCHA/ CAYAMBE  
CAYAMBE 1971

*Alberto Morales*



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

184-0023  
NÚMERO

1002045613  
CÉDULA

MORALES ALMEIDA EFREN ALBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CAYAMBE  
PARROQUIA

CAYAMBE  
CANTON

ZONA

*Alberto Morales*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*Alberto Morales*




CIUDADANIA 100231810-1  
 ALMEIDA ESPINOSA RAMIRO PAUL  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 09 AGOSTO 1974  
 002-0069 00483 M.  
 PICHINCHA/ CAYAMBE  
 CAYAMBE 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334324442  
 CASADO SANDRA VERONICA ARGUELLO LOPEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA  
 LUCIA CECILIA ESPINOSA E  
 IBARRA 23/07/2010  
 23/07/2022  
 REN 2943894





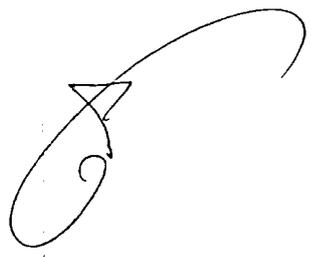
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

321-0008 1002318101  
 NUMERO CÉDULA

ALMEIDA ESPINOSA RAMIRO PAUL

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARRISIA

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242  
CASADO EFREN ALBERTO MORALES ALMEIDA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JAIMÉ GONZALO PALACIOS  
MARIANA DE LAS MERCEDES DALGO  
CAYAMBE 19/07/2011  
19/07/2023

4519801



CIUDADANIA . 171208554-5  
PALACIOS DALGO JENNY FERNANDA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
04 DICIEMBRE 1972  
001- 0083 00165 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ, SUAREZ 1973

*Jenny Palacios*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

082-0078  
NÚMERO

1712085545  
CÉDULA

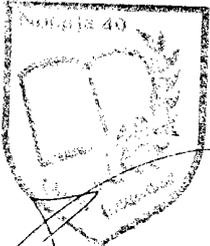
PALACIOS DALGO JENNY FERNANDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

REPRES. ENTA. J. DE LA JUNTA



Dr. Pablo Andrade Torres

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
Gobbo



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

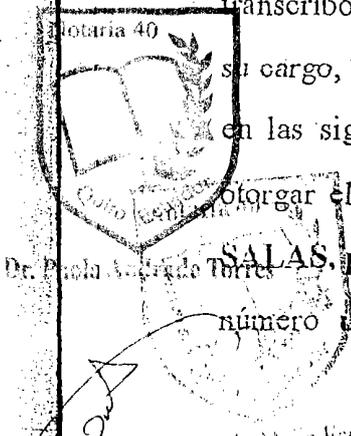
QUE OTORGA: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS

A FAVOR DE: LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ

DI 1 COPIA + 1

\*\*\*MAR\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy cinco de enero del año dos mil siete, siendo las dieciséis horas, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO**, comparece libre y voluntariamente el señor **FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS**, por sus propios derechos, portador del número de cédula de ciudadanía número **uno siete cero cinco tres cero nueve tres uno guión seis**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada anexo al presente instrumento como habilitante, me solicita que eleve a escritura publica la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un **PODER GENERAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente Poder General, el señor **FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, por sus propios derechos**, portador del número de cédula de ciudadanía número **uno siete cero cinco tres cero nueve tres uno guión seis**.



Dr. Daniela Mejía Espinosa



*DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA*  
*NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO*  
*QUITO - ECUADOR*

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz de contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** el señor FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS confiere Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su esposa la señora LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cuatro tres nueve dos nueve cero guión siete, para que, a nombre y en representación del Poderdante, ejecute las siguientes facultades, las mismas que no son limitativas sino solamente enunciativas: a) Venda, Arriende, permute, los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del mandatario, así como también compre los bienes que pueda requerir el mandante en el futuro; b) Suscriba las correspondientes escrituras públicas ya sea de promesa de venta o compra venta, pacte precio y forma de pago reciba los valores producto de tales negociaciones; c) Para que a nombre del mandante gire cheques, los endose, los cobre, así como pagarés a la orden, letras de cambio o cualquier otro documento y promueva las acciones legales correspondientes respecto de esos documentos; d) Participe a nombre del mandante en la formación de cualquier tipo de sociedad o compañía, para lo cual podrá entregar como aporte bienes o dinero de propiedad del mandante; e) Queda facultado para preñar todos los bienes muebles existentes o futuros y levantar los gravámenes que pesen sobre los mismos; f) Podrá delegar el presente Poder en la persona de un Abogado a fin de dar cumplimiento a su mandato; g) Pague los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido el mandante; h) Podrá promover todas las acciones judiciales necesarias para precautelar los intereses del mandante; y, i) El Apoderado queda investido de todas las facultades señaladas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO  
QUITO - ECUADOR



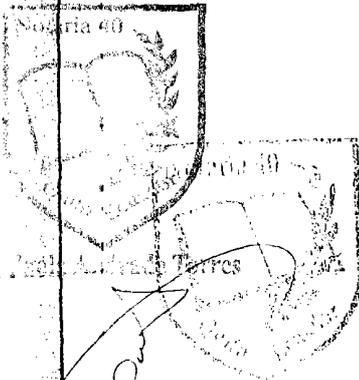
Procedimiento Civil Ecuatoriano, para de esta forma evitar que se demore la  
insuficiencia de Poder. TERCERA.- REVOCATORIA: El presente Poder será  
indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio del mandante  
con el objeto de proteger sus intereses. Hasta aquí la minuta que se encuentra  
firmada por la Doctora Lorena Gomezcoello profesional con matricula numero  
nueve mil ochocientos cuarenta y nueve del colegio de Abogados de Quito, para  
la celebración de la presente Escritura Publica se observaron los preceptos legales  
del caso, y leída que le fue por mi el Notario al compareciente aquel se ratifica y  
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS  
c.c. 170530931-6



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Dr. Gerardo Viteri Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 NOTARÍA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO  
 FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS  
 2011



000411  
 104388800



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial 607 de  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en:

Quito, a - 5/ENE. 2011



DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA copia certificada de Escritura Pública de PODER GENERAL; que otorga: FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS; a favor de: LOURDES ALICIA PAZMIÑO MARTINEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito el dieciocho de julio del año dos mil once.



Doctor Ramiro Dávila Silva  
 RAZÓN: Es copia de la copia  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

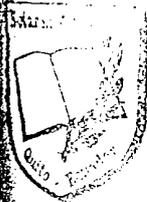
Quito a,

21 JUL 2011



FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



PODER GENERAL  
QUE OTORGA  
AUGUSTO MARCELO VILLALBA  
A FAVOR DE

LUCÍA DEL CARMEN ALMEIDA AYALA  
SANDRA CECILIA VILLALBA CASTILLO  
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> - COPIAS)

d.a.l.y.

poder. villalba

Escritura No. 2595.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de JUNIO del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo de este cantón; comparece el señor Augusto Marcelo Villalba, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cayambe, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, el señor Augusto Marcelo Villalba, de nacionalidad ecuatoriana, mayor

RAZÓN: Mediante escritura pública otorgada ante mí el 30 de octubre del 2008, fue revocado el poder general otorgado a favor de la señora Sandra Cecilia Villalba Castillo, en los términos constantes en dicho instrumento- Quito, a 30 de octubre del 2008.-El Notario.

Quito, 15 de marzo de 2011

Doctora  
María Victoria Córdova Misas  
Ciudad

De mi consideración:

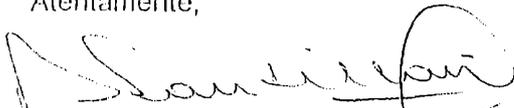
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN" en sesión celebrada el día 14 de marzo 2011, tuvo el acierto de elegir a usted como LIQUIDADOR PRINCIPAL de la Compañía.

La compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante la doctora Ximena Borja Navas, Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, con fecha 7 de septiembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de septiembre de 2000 bajo el No. 2957, tomo 131.

La compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA.", se disolvió anticipada y voluntariamente, mediante escritura pública otorgada el 15 de julio del año 2009, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 23 de diciembre de 2010.

En conformidad con lo señalado en el Artículo 387 de la Ley de Compañías y 24 literal e) del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías, el LIQUIDADOR PRINCIPAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,



Dr. Ángel Francisco Santillán Almeida

CC.1704891314

Acepto el nombramiento de LIQUIDADOR PRINCIPAL de la compañía "SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN".- Quito 15 de marzo de 2011.



Dra. María Victoria Córdova Misas  
CC. 1705376075

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **389 2** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**  
Quito, a **28 MAR 2011**

Doña Andrea de Torres

RAZÓN de copia de la copia que en  
este momento fue presentada



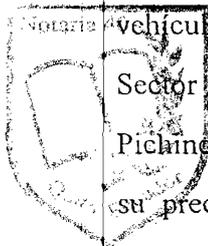
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cayambe, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. El compareciente es civilmente capaz, hábil en derecho para contratar y obligarse

**SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE PODER:** El señor Augusto Marcelo Villalba, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, por el presente instrumento otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de las señoras Lucía del Carmen Almeida Ayala y Sandra Cecilia Villalba Castillo, con la finalidad de que las Mandatarias de forma conjunta, lo representen con las más amplias y completas facultades, quedando las Mandatarias especialmente autorizadas para efectuar los siguientes actos a nombre y representación del Mandante: **A)** Comparecer ante cualquier Banco y/o Institución Financiera Nacional o Internacional, con el objeto de abrir y cerrar cuentas de ahorros, corrientes, de inversión, revisar saldos, depositar, disponer, girar cheques y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, suscribir cualquier clase de contrato y en general, realizar todo acto permitido por la ley, pudiendo realizar para tales efectos cuanta gestión fuere necesaria; **B)** Comparecer ante cualquier dependencia y /o autoridad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, a efectos de hacer efectivos los derechos y prestaciones que le pudiesen corresponder al Mandante, así como a recibirlos; **C)** Comparecer en todo acto o contrato de compraventa, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, etc., en relación a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, especialmente de aquellos que tengan relación con



vehículos y con los inmuebles de propiedad del Mandante, ubicados en el Sector denominado Changalá, de la ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, estando las Mandatarias también facultadas para negociar y recibir su precio, según sea el caso. Además, las Mandatarias estarán autorizadas

para expresamente para constituir gravámenes de la clase que fuere sobre los

referidos bienes, ya sean muebles o inmuebles, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista en el Código Civil Ecuatoriano. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición, venta o cesión de acciones o participaciones de compañías legalmente constituidas en el Ecuador, y en las cuales el Mandante tuviere interés o derechos. La administración de los recursos que recibieran las Mandatarias, la efectuarán conjuntamente, para lo cual podrán abrir cuentas de ahorro o corriente con tal finalidad; D) Representar al Mandante en Juntas de Accionistas y/o Socios de compañías donde tuviere derechos y emitir su voto en las decisiones que se tomen, según su leal saber y entender, para beneficio de los intereses del Mandante. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada. Pudiendo ceder las acciones y participaciones a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que las Mandatarias consideren. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer a nombre y representación del Mandante, o de la compañía en la cual éste tuviere derechos, a ofertar, negociar, vender, transar o recibir valores; E) Aceptar a nombre y representación del Mandante, letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios de pago; F) Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración o de Inversión a nombre del Mandante y sobre los bienes de éste existentes en el Ecuador; G) Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses del Mandante; H) Comparecer en toda acción legal, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre del Mandante, o para cobro de valores a que hubiere lugar; I) Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o

extranjeras, públicas o privadas, y recuperar los valores a que hubiere lugar. La enumeración de facultades que se otorgan a las Mandatarias es meramente ejemplificativa; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder suficiente. Las Mandatarias podrán delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que ellas consideren. Además, están facultadas delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito. TERCERA. DURACION. El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido, y terminará por las causales previstas en el Código Civil. En el evento de incapacidad o inhabilidad total, fallecimiento o renuncia o falta temporal de una de las Mandatarias, el Mandante expresamente instituye como Mandataria sustituta a la señora Samia Villalba Castillo, con los poderes y facultades enunciados en este instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta declaración. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta y clara voz, éste se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual

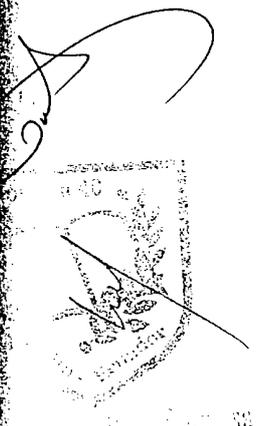
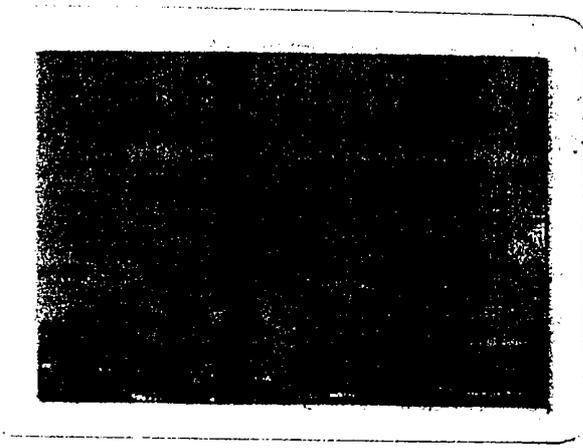
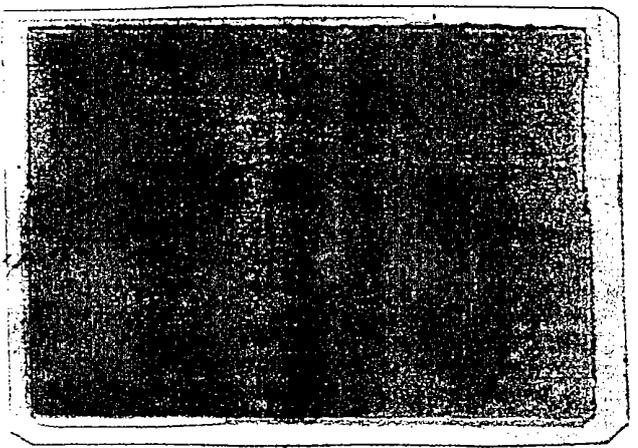
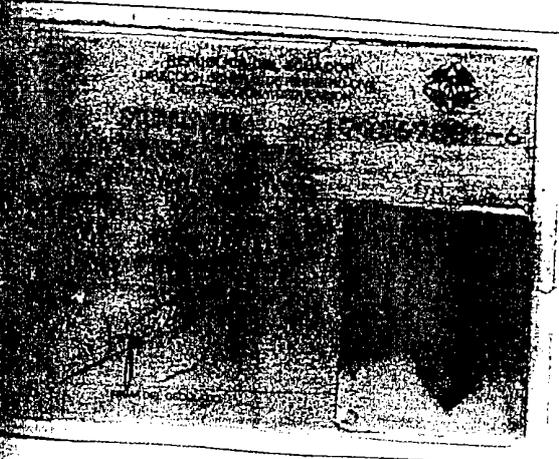


f) Augusto Marcelo Villalba

Dr. César Andrade Torres

*[Handwritten signatures and scribbles]*

00040479



Se otorgo ante mi; en fe de ello confiero esta de CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL., que otorga AUGUSTO MARCELO VILLALBA, a favor de LUCIA DEL CARMEN ALMEIDA AYALA, SANDRA CECILIA VILLALBA CASTILLO., firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Mayo del dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en 3 foja (s) me fue presentada Quito a,

21 MAY 2012

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIO CUADRAGESIMO (S)



Dr. Paola Andrade Torres

Señor  
RAMIRO PAUL ALMEIDA ESPINOSA  
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por medio del presente cumples llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.", realizada el día miércoles 09 de junio del 2010 eligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de 2 años, con las atribuciones y deberes que le asigna la Ley y los Estatutos Sociales; en tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

"FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.", se constituyó en esta ciudad de Quito por Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón el 21 de Abril del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe el 23 de Mayo del 2008.

Mucho agradeceré que al pie se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte y en nombre de la compañía, me complace por tan merecida designación.

Muy atentamente.

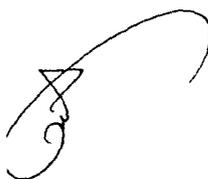


JORGE VILLALBA VACA  
PRESIDENTE

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo.- Cayambe. 11 de junio del 2010



RAMIRO PAUL ALMEIDA ESPINOSA  
C.C.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

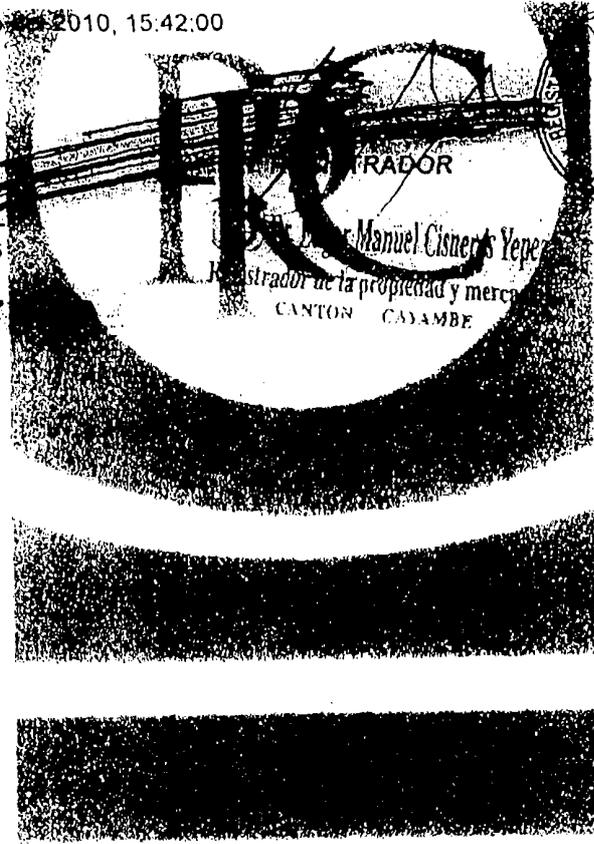
REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-2275, Partida 140

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA., a favor del señor RAMIRO PAUL ALMEIDA ESPINOSA.

Martes, 15 de Junio 2010, 15:42:00

RESPONSABLES: VINICIO CABEZAS

36724227



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE



Dr. Paola Andrade Torres



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON de computo de los libros que en esta (a) no se presenten...

Handwritten signature and date 21 JUN 2012

DR. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA (2)

Handwritten flourish or signature at the bottom left.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS  
FERROSIN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Tabacundo, a las 16:00 horas del día 10 de abril de 2012, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la avenida Panamericana Norte Km. 60, y Vicente Estrella, Conjunto Habitacional "Plan de Vivienda Tabacundo" se reúnen los socios de la compañía **FERRETERIA Y SERVICIOS INTEGRADOS FERROSIN CIA. LTDA.**, señores:

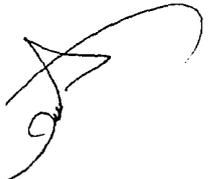
- a) La compañía FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA., propietaria de 460 participaciones de un dólar cada una, debidamente representada por su Gerente General, señor Ramiro Paúl Almeida Espinosa.
- b) Francisco Vinicio Ayala Salas, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una, debidamente representado por su Apoderada General, señora Lourdes Pazmiño Martínez.
- c) Fernando García Cabrera, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una.
- d) La compañía Servicios y Canales Inmobiliarios Inmocanal Cía. Ltda. en Liquidación, debidamente representada por su Gerente General y Liquidadora Principal, doctora María Victoria Cordova Misas, propietaria de 50 participaciones de un dólar cada una.
- e) Paúl Landeta Egas, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una.
- f) Fernando Torres, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una.
- g) Augusto Villalba, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una, debidamente representado por su mandataria Lucía Almeida, según poder que se exhibe.
- h) Efrén Morales, propietario de 40 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúan como Presidente, su titular, señor Ramiro Paúl Almeida Espinosa, y como Secretario el Gerente General, señor José Andrés Landeta Egas.

El Presidente propone que tratar el siguiente punto dentro del Orden del Día:

1. Otorgar el consentimiento unánime y autorización para la cesión de la totalidad de participaciones que poseen los socios Francisco Vinicio Ayala Salas, Fernando García Cabrera, **SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, Paúl Landeta Egas, Fernando Torres, Augusto Villalba y Efrén Morales en el capital social de la compañía.

Luego de aprobado el Orden del Día, la Junta General, procede a analizarlo.



**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:**

Los socios Francisco Vinicio Ayala Salas, Fernando García Cabrera, SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, Paúl Landeta Egas, Fernando Torres, Augusto Villalba y Efrén Morales señalan que es su interés ceder el cien por ciento de participaciones que posee en la compañía, a favor de uno o más socios de la empresa a prorrata de las participaciones que tuvieran, de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, o de un tercero que se mencione y se autorice por parte de la Junta General.

Los socios presentes de la compañía, a excepción de FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA., manifiestan que no es de su interés adquirir las participaciones ofrecidas, en virtud de lo cual renuncian expresamente a la utilización de su derecho preferente. Por su parte, la socia compañía FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA., señala que en utilización de su derecho preferente, está interesada en adquirir 332 participaciones del total de las 340 ofrecidas. Así mismo, los socios oferentes, señalan que existe el interés del señor, Ramiro Paúl Almeida Espinosa, por adquirir las 8 participaciones restantes ofrecidas, por lo que solicitan la autorización para que la cesión de dichas participaciones se realice a favor de los interesados, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIO CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,00
Francisco Vinicio Ayala Salas	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
<i>Fernando García Cabrera</i>	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Paúl Alfred Landeta Egas	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Fernando Torres	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Augusto Villalba	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	50
Efrén Morales	FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA	32
Efrén Morales	Ramiro Paúl Almeida Espinosa	8
<b>TOTAL</b>		<b>340</b>



La Junta General de Socios luego de analizar la propuesta realizada autoriza de forma unánime, la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen los socios Francisco Vinicio Ayala Salas, Fernando García Cabrera, SERVICIOS Y CANALES INMOBILIARIOS INMOCANAL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, Paúl Landeta Egas, Fernando Torres, Augusto Villalba y Efrén Morales, equivalentes en total a trescientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (340) cada una, a favor de las personas antes citadas y en las cantidades señaladas en el cuadro precedente.

Dr. Paola Andrade Torres

Los socios cedentes, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de los cesionarios, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía, quedaría como se indica:

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participac. USD 1,00	Porcentaje
FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA LTDA.	792,00	792,00	792	99%
Ramiro Paúl Almeida Espinosa	8,00	8,00	8	1%
Total	800,00	800,00	800	100%

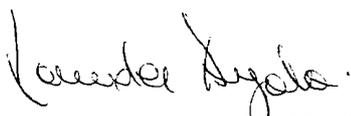
Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios cedentes realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 18 horas.



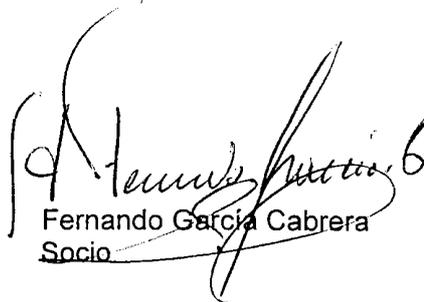
Ramiro Paúl Almeida Espinosa  
Presidente/ representante  
FERRETERIA CAYAMBE  
FERRETCAYAMBE CIA. LTDA



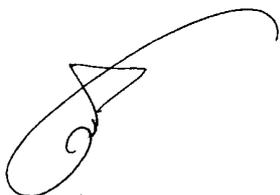
Ing. José Andrés Landeta Egas  
Secretario Gerente General



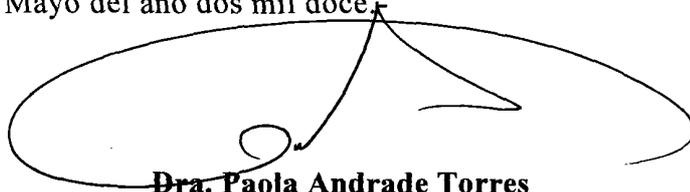
Lourdes Alicia Pazmiño Martínez  
Apoderada General  
Francisco Ayala Salas  
Socio



Fernando García Cabrera  
Socio



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil doce.

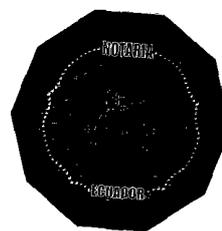


**Dra. Paola Andrade Torres**

**NOTARIA CUADRAGESIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dra. Paola Andrade Torres**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**Razón:** En esta fecha senté razón al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA Y SEVICIOS INTEGRADOS FERROSIN COMPAÑÍA LIMITADA** otorgada ante mí, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha veinte y dos de junio del año dos mil uno. De la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a veinte y seis de Junio del año dos mil doce



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**



